



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 155-2023-MPL/GM.

Lampa, 25 de octubre del 2023.

VISTO:

La RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 082-2023-MPL/GM de fecha 20 de junio de 2023, RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 151-2023-MPL/GM de fecha 20 de octubre de 2023, INFORME N.º 69-2023-SGIDU/MPL/EMCR/RO de fecha 13 de octubre de 2023, INFORME N.º 004-2023-MPL/ROCY-IO de fecha 13 de octubre de 2023, INFORME N.º 1188-2023-MPL/GM/SGIDU-FASQ de fecha 19 de octubre de 2023, INFORME N.º 154-2023-MPL/OSyL/ROCY de fecha 20 de octubre de 2023, INFORME N.º 589-2023-MPL/OPP/WAM de fecha 25 de octubre de 2023, INFORME LEGAL N.º 352-2023/MPL/OAJ de fecha 25 de octubre de 2023 y demás actuados. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 27-2023-MPL/A de fecha 07 de julio de 2023, se resuelve delegar atribuciones y facultades administrativas en diversas materias al Gerente Municipal, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el Artículo 27º del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49º de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6º, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 082-2023-MPL/GM de fecha 20 de junio de 2023, se APRUEBA el Expediente Técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMUNIDAD DE CENTRAL HUAYTA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI N.º 2587360;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 151-2023-MPL/GM de fecha 20 de octubre de 2023, se APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01 por 15 DÍAS CALENDARIOS, para la culminación en su ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMUNIDAD DE CENTRAL HUAYTA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI N.º 2587360;



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

Que, mediante **INFORME N.º 69-2023-SGIDU/MPL/EMCR/RO** de fecha 13 de octubre de 2023, la Residente de Obra, Ing. Emily M. COYLA RAMOS remite el informe de Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución de partidas por mayores metrados y deductivos del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMUNIDAD DE CENTRAL HUAYTA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2587360;

Que, mediante **INFORME N.º 004-2023-MPL/ROCY-IO** de fecha 13 de octubre de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Rodrigo Oscar CUTIPA YUPANQUI emite el pronunciamiento siguiente:

• **3.4. DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01**

CAUSALES DE ADICIONALES POR MAYORES METRADOS: la causa principal para la presente sustentación es la de aprobar las adicionales por mayores metrados, las que se generaron y originaron por defectos encontrados en el expediente técnico entre los planos y metrados, viéndose un estudio incorrecto y archivándose este, para su nuevo estudio replanteo y ejecución procesándose la mayoría de las partidas a los que se sustenta con el metrado y presupuesto adjuntado en el presente informe (expediente técnico de obra sustentando la modificación al proyecto), las que son indispensables para el fiel cumplimiento de las metas plasmadas en nuestro proyecto (ala aprobación del presente informe de reconocimiento de modificaciones al proyecto) y las que serán ejecutadas en su integridad al 100%, con el objeto que se atribuye las partidas en intervención teniendo un presupuesto de S/. 23,783.64 nuevos soles del costo directo y S/. 4,005.16 nuevos soles del costo indirecto.

CAUSAL DE DEDUCTIVOS EN OBRA POR PARTIDAS NO EJECUTADAS: en las causales para el sustento en la no ejecución de partidas contempladas en el expediente técnico de origen, es ya que según la ejecución y verificación de los componentes del proyecto no eran necesarios la implementación de tales partidas, ya que si estas fuesen ejecutadas conllevarían a gastos directos por personal e implementación de insumos, como también gastos indirectos en el teniendo una ejecución sin beneficio para el proyecto en sí; es en cuanto las causales principales y el que por estos deberán ser obviadas en la implementación del proyecto, deduciéndose un presupuesto de S/.-3,133.65 nuevos soles del costo directo.

En tal sentido, concluye que, **APRUEBA** el **ADICIONAL DE OBRA N° 01** por **S/ 24.655.15 soles**.

Que, mediante **INFORME N.º 1188-2023-MPL/GM/SGIDU-FASQ** de fecha 19 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Obras, manifiesta que vistos los actuados, **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**, en vista que es necesario para la continuación del avance físico y financiero de la obra;

Que, mediante **INFORME N.º 154-2023-MPL/OSyL/ROCY** de fecha 20 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Lampa, concluye que, conforme a su revisión análisis y evaluación de la solicitud de **AMPLIACIÓN PRESUESTAL N° 01**, la oficina a su cargo, **APRUEBA** y **SOLICITA** se apruebe mediante **ACTO RESOLUTIVO**;

Que, mediante **INFORME N.º 589-2023-MPL/OPP/WAM** de fecha 25 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lampa, CPC. Wilson AMANQUI MENDOZA emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** respecto de la Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMUNIDAD DE CENTRAL HUAYTA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI N° 2587360;

Que, mediante **INFORME LEGAL N.º 352-2023/MPL/OAJ** de fecha 25 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, Abg. Alber CASTILLO TAMAYO concluye que, estando a los informes y evaluaciones técnicas realizadas con los documentos de la referencia, corresponde continuar el trámite solicitado;

Ahora bien, los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto a la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMUNIDAD DE CENTRAL HUAYTA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO”, con Código Único de Inversiones N° 2587360. Por lo cual, habiéndose emitido sendos documentos opinando por su aprobación y procedencia, concluyendo y recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo, y no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestal, ni normativa; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Resolutivo aprobatorio; siendo que, el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

En tal sentido, resulta necesario la aprobación de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por el monto de S/ 24,655.15 (Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 15/100 Soles) para la culminación de la ejecución de la obra denominada: **“CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMUNIDAD DE CENTRAL HUAYTA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO”**, con Código Único de Inversiones N° 2587360 a fin de cumplir con las metas físicas y sociales.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2023-MPL/A y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**, de la obra denominada: **“CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMUNIDAD DE CENTRAL HUAYTA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO”**, con Código Único de Inversiones N° 2587360, por el monto de **S/ 24,655.15 (Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 15/100 Soles)**, siendo el nuevo presupuesto de modificación presupuestal por S/ 398,615.15 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Quince con 15/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y a solicitud del Residente de Obra, opinión favorable del Inspector de Obra, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Lampa, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PRINCIPAL + MAYORES METRADOS + PARTIDAS NUEVAS - DEDUCTIVOS

VALORIZACIONES MENSUALES	RESUMEN DE GASTOS PRES. SEGUN EXP. TECNICO	PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS.	PRESUPUESTO DE PARTIDAS EJECUTADAS EN MAYORES METRADOS	PRESUPUESTO DE PARTIDAS EJECUTADAS EN PARTIDAS NUEVAS	SUMATORIA TOTAL S/.	MONTO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL
PPTO. DE OBRA TOTAL C.D. + C.I.	373,960.00	-3,133.65	27,788.80	0.00	398,615.15	24,655.15
COSTO DIRECTO	291,470.56	-3,133.65	23,783.64	0.00	312,120.55	20,649.99
COSTO INDIRECTO	82,489.44	0.00	4,005.16	0.00	86,494.60	4,005.16
GASTOS GENERALES	49,070.94	0.00	4,005.16	0.00	53,076.10	4,005.16
GASTOS DE SUPERVISION	16,884.50	0.00	0.00	0.00	16,884.50	0.00
GASTOS DE LIQUIDACION	6,534.00	0.00	0.00	0.00	6,534.00	0.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00

PRESUPUESTO SEGUN EXPEDIENTE TECNICO=
MONTO TOTAL AMPLIACION PRESUPUESTA POR ADICIONALES EN OBRAS POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS DE CD + CI=

373,960.00

24,655.15

MONTO TOTAL DEL PROYECTO REFORMULADO COSTO DIRECTO + COSTOS INDIRECTOS=

398,615.15





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

ARTICULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que la aprobación de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 de la obra denominada: “CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMUNIDAD DE CENTRAL HUAYTA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO”, con Código Único de Inversiones N° 2587360, por el monto de S/ 24,655.15 (Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 15/100 Soles), es conforme a la revisión, análisis, evaluación y aprobación realizada por los entes técnicos, así como opinión favorable en materia presupuestal y normativa.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Lampa, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. – **DISPONER** la remisión de la presente Resolución y actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que conforme a sus atribuciones tenga a bien de realizar el deslinde de responsabilidades que correspondan.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

